

PROYECTO AURA SOLAR

PLAN DE MANEJO
PREVENTIVO DE
REPTILES

REA CONSULTORES AMBIENTALES
DICIEMBRE DE 2012

Contenido

1	Impactos ambientales y Medidas de mitigación	1
2	Requisitos legales.....	1
3	Periodos de aplicación.....	2
4	Criterios de aceptación	2
5	Acciones	3
6	Responsables.....	3

PLAN DE MANEJO PREVENTIVO DE REPTILES

Este Plan engloba las medidas de mitigación propuestas para atender los posibles impactos derivados por la construcción y operación del proyecto Aura Solar I individuos de las especies de la herpetofauna que se incluyen dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. Aún y cuando dentro del predio del proyecto no se detectó ninguna especie incluida en la norma antes citada, las medidas que se proponen se establecen como un *principio precautorio*, ya que no se descarta la presencia de especies de reptiles en los fragmentos de vegetación adyacentes al predio que puedan desplazarse hacia el mismo o incluso de algunos individuos que lo habiten.

De acuerdo a lo anterior, el Plan de Manejo Preventivo de reptiles tiene como fin, establecer las medidas que permitan prevenir los impactos hacia individuos de especies de fauna potencialmente presentes en el predio, especialmente hacia aquellas especies protegidas. Las medidas propuestas se establecen atendiendo los lineamientos y requisitos de la legislación y normatividad ambiental aplicable en la materia.

1 Impactos ambientales y Medidas de mitigación

A continuación se presentan los impactos ambientales y las medidas de prevención de impactos hacia

Tabla 1- Impacto ambiental potencial y medidas mitigatorias preventivas.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA MITIGATORIA	UBICACIÓN ESPACIAL DE APLICACIÓN
AFECTACIÓN POTENCIAL DE REPTILES	CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO EN LA IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE PELIGROSA QUE PUEDA ENCONTRARSE EN EL PARQUE	EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO
	CONTACTAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE ASISTAN EN EL MANEJO Y MANIPULACIÓN DE LOS ORGANISMOS PELIGROSOS	EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO

2 Requisitos legales

Los requerimientos legales en materia de diversidad que son aplicables a los impactos y/o componentes considerados en el proyecto, son:

IMPACTO AMBIENTAL	NORMATIVIDAD APLICABLE
AFECTACIÓN A ESPECIES PROTEGIDAS	NOM-059-SEMARNAT-2010.PROTECCIÓN AMBIENTAL, ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES. CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO. LISTA DE ESPECIES EN RIESGO

3 Periodos de aplicación

Las especies de fauna silvestre pueden ser afectadas en todas las etapas del proyecto, dado que en la etapa constructiva la eliminación de la vegetación que se ubica en el predio propiciará el desplazamiento de los organismos, de igual forma, durante la etapa operativa y de desmantelamiento de las instalaciones, dada la capacidad de desplazamiento de los organismos pueden llegar a encontrarse en la zona, por consiguiente en todo momento la afectación a este componente se puede producir.

Dado lo anterior, las medidas de mitigación propuestas deberán implementarse a lo largo de todas las etapas del proyecto.

Tabla 2- Periodos de aplicación de las medidas propuestas.

ETAPAS	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN	DESMANTELAMIENTO
IMPACTOS QUE SE MITIGARÁN	EMISIONES DE POLVO EMISIÓN DE GASES EMISIÓN DE RUIDO CAMPO ELECTROMAGNÉTICO	-	EMISIONES DE POLVO EMISIÓN DE GASES EMISIÓN DE RUIDO
NORMATIVIDAD	FUENTES MÓVILES (GASES) FUENTE FIJA (GASES)	FUENTE FIJA (RUIDO)	FUENTES MÓVILES (GASES)

4 Criterios de aceptación

Debido a que la norma aplicable a la biodiversidad solo señala los procedimientos a través del cual las especies pueden ser evaluadas e incluidas en alguna categoría dentro de los listados, no se cuenta con limites que permitan regular o evaluar medidas propuestas, por lo cual, estas medidas serán evaluadas a través del grado de cumplimiento de las mismas. De acuerdo a esto, los criterios de aceptación son:

Tabla 3- Criterios de aceptación de las medidas propuestas.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDA MITIGATORIA	CRITERIO
AFECTACIÓN ESPECIES DE FAUNA PROTEGIDAS	CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO EN LA IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE FAUNA SILVESTRE PELIGROSA QUE PUEDA ENCONTRARSE EN EL PARQUE	CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA EN EL 100% DE LOS CASOS.
	CONTACTAR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE ASISTAN EN EL MANEJO Y MANIPULACIÓN DE LOS ORGANISMOS PELIGROSOS	CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA EN EL 100% DE LOS CASOS.

5 Acciones

Para la correcta implementación del Plan se deberán de llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Proponer y evaluar los temas a desarrollar para la capacitación del personal operativo
- b) Establecer los procedimientos para asegurar que se lleve a cabo la capacitación del personal operativo
- c) Establecer los protocolos a seguir durante el manejo y reubicación de organismos.
- d) Determinar los procedimientos en caso de alguna contingencia que pueda presentarse a causa de la manipulación de algún organismo (especialmente organismos venenosos).
- e) Establecer el sistema documental de cumplimiento de la normatividad y de las medidas de mitigación propuestas.

6 Responsables

El responsable de la ejecución de las medidas de mitigación propuestas para atenuar el impacto a la biodiversidad será el contratista encargado de llevar a cabo la construcción, operación y desmantelamiento del proyecto, según sea el caso.